

CNMV  
División Entidades  
Paseo de la Castellana, 19  
MADRID

**HECHO RELEVANTE**



**Referencia:**

- FON FINECO AHORRO FI (Nº 178)
- FON FINECO I FI (Nº 248)
- FON FINECO RENTA FIJA FI (Nº 560)
- FON FINECO GESTION FI (Nº 1854)
- FON FINECO OPTIMUM FI (Nº 1741)
- FON FINECO VALOR FI (Nº 2050)
- FONPREMIUM RF FI (Nº 2335)
- MILLENIUM FUND FI (Nº 3142)

Bilbao, a 9 de octubre de 2006

Muy Sres. Nuestros,

Por la presente, al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del RD 1309/2005, les comunicamos lo siguiente en relación con los fondos de referencia:

- Se ha establecido como día hábil a efectos del cálculo del valor liquidativo aplicable a suscripciones y reembolsos, el siguiente:

“Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 14:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. Se entiende por día hábil todos los días que no sean sábado, domingo o fiesta nacional en España. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para activos que represente más del 5% del patrimonio”.

- Asimismo se informe de que aparte de las comisiones anuales de gestión y depósito, otros gastos que podrán soportar los fondos son los siguientes: gastos de intermediación, de liquidación, de auditoría, tasas de CNMV y gastos financieros por préstamos o descubiertos.

Se llevarán a cabo todos los procedimientos administrativos necesarios para la actualización de las condiciones de los fondos, modificando los folletos informativos inscritos en los Registros de la CNMV en todos los aspectos afectados por las modificaciones anteriormente mencionadas.

Atentamente,

Fdo.: D<sup>a</sup>. Esther Arriola García  
Secretaria del Consejo de Administración de  
GIIC FINECO SGIIC, S.A.

